



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **385-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **10 de Abril del 2012**

VISTO:

El Informe Nº 084-2012-DRH-DRA/GR.MOQ., de otorgamiento licencia por fallecimiento de familiar directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 109º del D.S. Nº 005-90-PCM, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o mas días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, a mérito de lo señalado en el considerando precedente, la Dirección de Recursos Humanos, eleva el Informe Nº 1162-2010-DRH-DRA/GR.MOQ, conteniendo la opinión técnica favorable para el otorgamiento de Licencia por fallecimiento de familiar directo (hija) al servidor nombrado **JUAN CARLOS CARCASI FLORES**, con goce de remuneraciones, conforme está precisado en el Art. 110º inciso a) del D.S. Nº 005-90-PCM;

Que, el Art. 112º del D.S. Nº 005-90-PCM, indica que "la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres(3) días mas cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor", lo que es concordante con los Arts. 30º, 31º literal a) y Art. 40º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional Moquegua";

Que, el Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP, en su acápite 1º numeral 1.2.3, señala que esta licencia se otorga por días útiles, debiendo el servidor acreditar el fallecimiento con el respectivo Certificado de Defunción y que esta licencia se concede sin deducción de su periodo vacacional. Por lo que habiendo acreditado con lo indicado es procedente emitir resolución;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional, a mérito de lo dispuesto por el Art. 21º literal d) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902; D. Leg. 276 y D.S. Nº 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA al servidor nombrado **JUAN CARLOS CARCASI FLORES**, por fallecimiento de su señorita hija Carla Joana Carcasi Quegue, por cinco (5) días útiles, comprendido del 04 al 10 de enero del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Organo Regional de Control Institucional, Dirección de Recursos Humanos, File Personal y al Interesado, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAVC/P.GRM
JCCC/DRAJ
evm



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

